



Callao, 31 de Octubre del 2022

Señor:

Presente

Con fecha 31 de Octubre del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°257-2022-D/FCS.- Callao; 31 de Octubre del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N°296-2022-UI/FCS, de fecha 27 de Octubre del 2022 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y MANEJO QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD – ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DEL VIII A X CICLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CADENA DE FRIO – CALLAO 2020”**. Elaborado por las Tesistas: **KELLY NICOLE CHUMPITAZ VALLE y BELEN LIZETH ESCRIBA CUBILLAS.**

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice “Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, mediante Resolución de Decanato N°201-2022-D/FCS de fecha 19 de Setiembre de 2022, se designó como ASESORA a la docente Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS, del Proyecto de Tesis: titulado **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y MANEJO QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD – ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DEL VIII A X CICLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CADENA DE FRIO – CALLAO 2020”**, quien luego revisar el proyecto de tesis en su INFORME DE ASESORIA N° 002-2022-RMC-ASESOR/PREGRADO del 22 de Octubre de 2022, señala que en coordinación con los asesorados es necesario la actualización del título. Por lo que recomienda la aprobación del proyecto de investigación con el siguiente título: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DE CADENA DE FRIO DE LOS ESTUDIANTES DE VIII A X CICLO - ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO–2020”**;

Que, mediante oficio N°296-2022-UI/FCS, de fecha 27 de Octubre del 2022 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DE CADENA DE FRIO DE LOS ESTUDIANTES DE VIII A X CICLO - ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO–2020”**. Elaborado por las Tesistas: **KELLY NICOLE CHUMPITAZ VALLE y BELEN LIZETH ESCRIBA CUBILLAS.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al **JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado "**NIVEL DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DE CADENA DE FRIO DE LOS ESTUDIANTES DE VIII A X CICLO - ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-2020**". Elaborado por las Tesistas: **KELLY NICOLE CHUMPITAZ VALLE y BELEN LIZETH ESCRIBA CUBILLAS**, a los siguientes docentes:

Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA
Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE
Mg. HAYDEÉ BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ

Presidenta
Secretario
Miembro

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución al Jurado, a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica